

Procedencia

Juzgado de lo
Contencioso
Administrativo

Nº 3743

Año

1896

Mes

Mayo

Día

11

SECCION *Jur.* CLASE *II* SERIE II

MATERIA

J

ASUNTO

Denunciao

Nº 1192

San Pablo Puriscal San José 1172

Nº 6289

Año 188

Juzgado de Hacienda Nacional.

Inicio Demanda de 3000 hectáreas de terreno baldío sito en San Pablo del Puriscal.

PARTES.

Casas señalada: para notificaciones.

Actor Demandantes Dr. don José María Soto Alfaro y compañeros. —
Demandado

Botica de San José, c. del C. N.º 30 Este. —

ro Sur lleva la direccion siguiente: primero de Este a Oeste y caui a la mitad del terreno demando toma la direccion de Sur a Norte. El terreno queda en el distrito 3.º Canton 2.º Vecinal. — En consecuencia nos presentamos ha-
ciendo el referido denuncia y pidiendo se de pu-
blicidad a los efectos de ley. — Para notificaciones
señalamos la Botica de San José, calle del Comercio
N.º 30 Este.

A U. Señor Juez pedimos se sirva dar a este de-
nuncia el curso de ley

San José



1 Suo Juez de lo Contencioso administrativo

2 José María y Romulfo Solo y Alfaro, Ezequiel
3 Juncos Vargas, Antonio Justiniani y Carabianca Rendon
4 Carlos Barboza y Jesus Saborio y Rojas, mayores de edad,
5 el primero y tercero casados, los demás solteros. En es-
6 copia del ultimo que se sueldo, el primero y cuar-
7 to profesores de medicina, los demás agricultores y
8 todos de este secundario, ante el respectivo exponen-
9 mos:—

11 En San Pablo del Puriscal, distrito 9.^o Can-
12 ton 1.^o de esta Provincia existe un terreno baldio bajo
13 estos linderos: Norte, el rio grande. Sur, Curo de Cur-
14 rubales y Coto, elijo, y rio del mismo nombre. Este, el
15 alto del Poro y terrenos de Claudio Moreno y Rafael
16 Juncos; y Oeste, propiedad de Primo Vargas y ter-
17 renos baldios. Se ve terreno de unos tres
18 mil hectareas o sean quinientas cada uno. Se ad-
19 vierte que el rio Curubales que se esta en el linder-
20 ro Sur lleva la direccion siguiente: primero de Este
21 a Oeste y asi a la mitad del terreno dicho toma
22 la direccion de Sur a Norte. El terreno queda en el distrito 3.^o Can-
23 ton 2.^o Vicola. — En consecuencia nos presentamos ha-
24 ciendo el referido denuncia y pidiendo se de pu-
25 blicidad a los efectos de ley. Para notificaciones
26 señalamos la Botica de San Jose, calle del Comercio
27 n.^o 30 Este.

28 A U. Suo Juez pedimos se sirva dar a este de-
29 nuncia el curso de ley

San Jose

Almendra
Quarun
Verrano
La Ulla

Febrero 20 de 1889

M. J. J. J. J.

Dr. J. J. J. J.

Ezequiel Jiménez

Ramón Castro B

Ramón Castro B

José V. V. V.

Para la presente

Se V. V. V.

[Signature]

Recibido de manos de don Ezequiel Jiménez Vargas, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

[Signature]

Don R. R.

Juergado de lo Contencioso-administrativo. San José, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Publíquese el anterior anuncio por tres veces en el Diario oficial para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla dentro del término de treinta días.

[Signature]

[Signature]

Don R. R.

A las nueve de la mañana, digo a las
ocho y media de la mañana del veintuno
del mismo mes, notifiqué la providencia
anterior al Señor Promotor Fiscal y firma

Martino Castro
Pro. Rio.

AA. Castro

A las nueve y media de la mañana del día
veintuno de Febrero del mismo año pasé a la Botica de San
José a notificar la providencia anterior a los Señores Doctor
Don José María y Don Romulo Soto, Don Ezequiel Jimenez, Doc-
tor Don Antonio Justiniani, Don Ramon Castro y Don Jesus
Saborio y no estando solo el primero, dejó el dulo con este
para los demás y quien firma quedando notificado.

Matilde Rodriguez
+8

Motort

Edicto.

Ezequiel Herrera Juez de lo Contencioso
administrativo.

Hace saber que ante este juzgado
se han presentado los Señores don José
María y Romulo Soto y Alfaro, Ezequiel
Jimenez Vargas, Antonio Justiniani y
Casabianca, Ramon Castro Barboza y Je-
sus Saborio y Rojas, mayores de edad, el
primero y tercero casados, los demás solteros con

excepción del último que es arido, el primero y cuarto
profesores de medicina, los demas agricultores y todos
de este vecindario, denunciando tres mil hectáreas
de terreno baldio, quinientas cada uno, situado
en el barrio de San Pablo del Puriscal, distrito mo-
veno, cantón cuarto de esta provincia; distrito
Aereero, cantón segundo escolar de la misma, ta-
yo estos linderos: Norte el rio Grande; Sur, cerro
de Turrubales y rio del mismo nombre: Este, el
"Alto del Toro" y terrenos de Claudio Moreno
y Rafael Jimenez; y Oeste propiedad de Pri-
mo Vargas y terrenos baldios. - El publica es
se denuncia para que los que tengan alguna
oposición que hacer, se presenten a formaliz-
arla dentro del termino de treinta dias.
Dado en San José, a las nueve y tres cuar-
tos de la mañana del veintinueve de febrero
de mil ochocientos ochenta y nueve. -

Ezequiel Herrera

Urbino Castro.
Pro-srio.

A las doce del mismo dia recibe
don Ezequiel Jimenez una copia del edicto
anterior para su publicación por tres ve-
ces en el Diario oficial; y firma. -

Urbino Castro

Pro-srio.

Ezequiel Jimenez



Donor juez de lo Contencioso administrativo
 Jose M^o y Ramulfo Soto y Alfaro, Ezequiel
 Jimenez Vargas, Antonio Justiniani, Ramon Castro B.
 y Jesus Sabido, concurridos en el sumario de un ter-
 reno baldio situado en el Ejido de San Pablo del
 Pinaral, ante el respectivo expediente.

En las fechas Decretos Ejecutivos Num-
 ros 144, 53 y 55, correspondientes a febrero 23 y marzo
 6 y 8 del corriente año fueron publicados los edic-
 tos en que se citaba por el termino de 30 dias
 a las personas que pudiesen oponerse a di-
 cho sumario, y puesto que nadie se ha pre-
 sentado haciendo oposicion alguna, pedimos se
 ordene la medida de dicho terreno. Art. 516
 delCodigo Jeral.

Se el Sr. Juez no tiene inconveniente,
 suplicamos se sirva nombrar de Agente pa-
 ra la medida del terreno al Sr. Don Justino Mon-
 tor de Oca.

Al Sr. Juez suplicamos provea de Confor-
 midad.

En Jefe Agosto 20 de 1889

De Justitiam
 Jesus Sabido
 Ramulfo Soto
 Ezequiel Jimenez
 Ramon Castro B.

Para la prueba
 Lic. Victor Orrego

cibido de manos de don Ezequiel Jimenez à la una y media de la tarde del dia veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. — Castro

Jurado de lo Contencioso-administrativo. — San José, à las dos de la tarde del dia veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. —

A sus antecedentes y la Secretaria informe. — Ezequiel Herrera

Urbino Castro
Procurador.

Urbino Castro. Prosecretario del Jurado de lo Contencioso-administrativo. —

Certifica: que en la Gaceta Diario oficial, números cuarenta y cuatro, cuarenta y tres y cuarenta y cinco, fechas veintidós de febrero y seis y ocho de marzo del corriente año, fué publicado por edictos tres veces, el denuncia à que se refiere este expediente; y transcurrido los tres días del emplazamiento, no hubo oposición alguna al referido denuncia. —

San José, à las nueve de la mañana del dia veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. —

Urbino Castro
Jurado de lo Contencioso-administrativo.

4.

San José, á las nueve y cuarto de la ma-
ñana del día veintinueve de agosto de
mil ochocientos ochenta y nueve. —

Visto el informe anterior, ad-
mitese el dominio del terreno á que se
refiere este expediente. Tómese razón
en el libro respectivo; y se comisiona
al agrimensor don Faustino Montes-
deoca para que dentro del término
de sesenta días practique la medida
del terreno, debiendo levantar el plano
bajo la escala de un diezmilésimo.

Sequitil Benavente

Mariano Castro

Proprio.

A las doce y cuarto del día veintinueve de Agosto del mismo año
fui a la Botica de San José, á notificar la providencia anterior a
los Señores Doctor don José María y don Remolfo Loto, don Ca-
rlos Jaramilla, Doctor don Antonio Giustiniani, don Ramon
Quintero y don Jesus Saborio, y no estando les depicidula
con don Mariano Castro que firma

Natividad Rodriguez

Mariano Castro

A las doce y medio del día veintinueve de Agosto del mis-
mo año notifiqué la providencia anterior al Señor Pro-
motor Fiscal, y entendido firma

Natividad Rodriguez

Alvaro Ponce

A las doce del día veintidos de Agosto del mismo año pasé a casa de Don Faustino Montes de Oca, a notificarlo la providencia anterior y no estando se dejó cédula con la Señora Doña Dolores Granados que no quiso firmar. Lo hago constar con el infrascripto testigo que me acompañó.

Patrocinio Ribles

Gallegos

A la una de la tarde del día veinticuatro del mismo mes, se tomó razón del anterior de nuevo al folio cuarenta y tres del libro respectivo.

Gallegos

A las dos de la tarde del día doce del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve se entrega este expediente con Cuatro fogos útiles al agrimensor don Faustino Montes de Oca para practicar la medida.

Gallegos

San José 19 de noviembre 1889

Por este expediente advierto que Don Faustino Montes de Oca, a fin de que sirva, medice y fundamente la medida y cada uno que debe acompañar a esta medida (Art. 100 de Regl. de Aduana 1858)

Te Montañón

Recibido de manos del señor Faustino Montes de Oca a las dos de la tarde del día (17 de mil ochocientos noventa) diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Monje



Civil. San José a las doce y media del día cinco de julio de mil ochocientos noventa.

Comisionase al señor Alcalde del Puriscal para que se sirva nombrar los testigos y cadeneros para la medida a que se refiere este expediente.

(Marcelo Brenes)

Alfonso Zelaya

A las doce del día nueve de julio de mil ochocientos noventa, se remitió este expediente al Alcalde del Puriscal con nota número 121. Zelaya

Recibido por correo ordinario a las cinco de la tarde del día diez de julio de mil ochocientos noventa. J. J. J. J.

Alcaldía única del Cantón del Puriscal Santiago a las ocho de la mañana del día once de julio de mil ochocientos noventa.

Cumplase, y al efecto nombrase para cadeneros y testigos que asistan al agrimensores para la práctica de la medida a los señores Desiderio Agüero y

Miguel Arias, Rafael Guillen
y Fermín Moreno respecti-
vamente: es decir, los dos pri-
meros para cadeneros y los
dos últimos para testigos.
Comparezcan á su aceptación
y juramento. -

Nicomedes Rojas

J. Emilio Vargas
Srio

En la Villa del Puriscal, á las dos de la tarde del
día dieciocho de julio de mil ochocientos noventa.
Presente en este despacho el Señor Fermín Moreno
y Castro é impuesto de su nombramiento de tes-
tigo para asistir á la práctica de la medida
á que se refiere el auto anterior, lo acepto y
juro cumplir legalmente con su encargo y
firmé.

Nicomedes Rojas

Fermín Moreno

J. Emilio Vargas
Srio

Alcaldía única del Canton del Puriscal
Santiago á las doce del día veinticu-
tro de julio de mil ochocientos noventa.
No habiendo aceptado el nom-
bramiento los nombrados sola-
mente el Señor Fermín Moreno nom-
brase para cadeneros á los Señores

res Eusebio Segura y Pedro Barrantes,
y para testigo al Señor Atiliano Guillen
quienes estando presentes e impuestos
de su nombramiento, lo aceptaron
y juraron cumplis legalmente con
su encargo y firmó el que supray
no las otras por no saber.

Aticomodes Rojas
Atiliano Guillen

Señor Juez:

El terreno, deslindado en el
escrito que encabeza este expediente (en su tota-
lidad si no en) digo en su mayor parte, si no
en su totalidad, reducido a dominio particu-
lar. Además el terreno que según penas que
se denuncian está más al Sur en otro
lugar y en consecuencia indichos a V. este ex-
pediente para que los denunciantes, si
les conviniera rectifiquen el denunciio.

San José 6 de Set. de 1890
F. Montenegro

A las 12 del día 11 de Mayo de 1890 se archiva es-
te expediente con 6 folios útiles. - Art. 3 Pecto 10 del
1º de Abril ppdo.

Imóniz Canil